

de Higiene y Sanidad del Pecuero

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director: F. Gordón Ordás

Año II	Correspondencia literaria a nombre del director: Apartado de Correos núm. 630.—Madrid. Sábado, 27 de Abril de 1918.	Núm. 17
--------	---	---------

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los sábados, costando la subscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Higiene pecuaria

Los pecuarios en acción.—TOLEDO.—Con gusto damos un extracto amplio de la siguiente Conferencia de nuestro amigo y colaborador, don José Rodado.

«Señores: Yo no podía rehusar en este día memorable para la Clase Agrícola el grande honor que me dispensaron mis compañeros de Asociación, al designarme para condensar algo de cuanto implique anhelos justos de quienes se dedican al noble trabajo de cultivar la tierra, persiguiendo así el sostenimiento y progreso de nuestras vidas e industrias.

En buenhora inauguramos tan hermosa fiesta, a la cual rindieron culto sagrado los pueblos más prósperos y felices de la historia. El insigne general romano, Régulo, modelo de modestia y virtudes, lamentábase amargamente de no poder continuar cultivando seis yugadas de tierra, propia, por haber muerto su Administrador y llevádole su criado único los útiles de labranza. ¡Y este hombre tan grande como amante del cultivo terrestre, sentía de tal modo el abandono de su hacienda, que, cuando colmado de honores por el Senado, le ordenaron siguiera proporcionando a su Patria triunfos guerreros, sólo le preocupaba volver a manejar el arado y demás aperos agrícolas, para sustentar con tan honrado trabajo a su mujer y a sus hijos!

Es para felicitarnos jubilosos, si, después de tanto despego y abandono como España prodigó a su fértil suelo, reacciona en el sentido que ahora vamos presenciando, y puede consolidar este festejo santo en donde se canten y dignifiquen anualmente todos los méritos del más paciente, laborioso y honrado labriego que surja o exista en cada pueblo o aldea, y al propio tiempo sirva esta exaltación para condenar los actos de holgazanería envilecedora, mala fe y bajas pasiones que tanto se oponen a la divina fructificación terrenal.

Ayudemos y contribuyamos todos, en cuanto cada uno pueda, al ennoble-

cimiento del cultivo agrario, fuente primordial, indispensable a todas las industrias y sostén esencialísimo de vida, para cuantas actividades nos ofrecen los progresos humanos.

Las obras de la inteligencia, del sentimiento y de la voluntad, no pueden avanzar sin la previa evolución fecunda de los procedimientos culturales a que sometamos la corteza terrestre. Y esta costra terrenal que a todos los seres recoge con maternal abrazo para que persista indefinidamente la transformación cósmica perfectible, nos dice bien claro que también todos tenemos con ella un elevado y sacratísimo deber; el de mullirla y acariciarla con nuestro esfuerzo y el de acrecentar su fertilidad con el sudor de nuestras frentes. Sin el cansancio placentero que origina el trabajo útil, discreto y honrado, no conoceríamos las dulzuras del descanso. No sabríamos apreciar las satisfacciones que proporcionan los medios abundantes de vida honesta, moral y física, si desconocemos las contrariedades y penurias de la escasez. Y es que la raigambre del principio categórico de la contradicción y diversidad en seres hechos, encierra, sin duda, lo más sublime de cuanto existe, el *summum* de la filosofía; el principio y término del mundo: Dios, en fin.

Y si es evidente que todo aspecto malo de las cosas y hechos mundiales, subsiste como ineludible para que la racionalidad distinga su anverso moral, bueno y útil, dedúcese, por consecuencia natural, que todos tenemos la obligación de dirigirnos hacia el bien y procurar que los demás sigan nuestro ejemplo. Situaciones difíciles se ha creado la Humanidad, en las que resulta poco menos que imposible dilucidar acertadamente al lado de quién están la razón, el bien y la justicia. Pero todas estas diferencias, aun las más irreductibles, se allanan prontamente con el *amor cordial y buena fe* que todo lo apaciguan, fecundan y armonizan. El afecto mutuo, purificado por sanas intenciones, constituye la más sabia norma de vida, como alguien dijo ya, muy cuerdamente.

Si la muerte nos dice bien claro que todo sér tiene derecho a un pedazo de tierra, ¿por qué no procura la Humanidad que así sea en la vida? El mundo ha venido en lucha incesante inculcando el bien y la moralidad por medio de la Religión como base fundamental para lograr la dicha temporal y eterna de los hombres. Más tarde se agrega la cultura como indispensable para que podamos cada cual subvenir a nuestra existencia en lucha más o menos esforzada. Pero a estas dos palancas de bienestar humano faltaba una tercera, que apenas alboreada, casi empieza por conmooverlo todo.

Es el apostolado de la economía individual y colectiva que se aborda por los pueblos con timidez egocísta e ignorancia. Resulta casi imposible inculcar y mucho menos exigir prácticas religiosas, morales o de ciudadanía cultural, a la mayoría de unos semejantes, cuya existencia económica viene a ser un continuo sobresalto de incertidumbres, acarreado por la escasez de medios vitales.

Y hablo así refiriéndome a la población agrícola mundial, sin duda la más importante de toda la Humanidad, en cuanto a su número, y seguramente, también, la más desorientada en organización y pretensiones. Tal amansamiento resignado, tiene que ofrecer un despertar convulsivo; pero

no temáis, sin embargo, porque la especie humana, quizá llegue al máximum de la civilización cuando logre fijar límites a la propiedad individual, aunando esta fraternal conquista con un señalamiento máximum y mínimo de los derechos y obligaciones que tiene todo sér humano para consigo mismo y para con sus semejantes. Simultáneamente, cuando el hombre tenga cubiertas sus necesidades nutritivas y subsistencia económica, aun a costa de provechosos deberes que le impongan un trabajo adecuado a su capacidad individual, entonces podrán obtenerse los múltiples beneficios morales y de cultura que secularmente vienen persiguiendo con loable tenacidad la Religión y los maestros.»

Noticias del Negociado.—Ha tenido entrada en el Registro del Ministerio el recurso de alzada que D. Federico Villalón ha interpuesto contra la multa de 500 pesetas que le impuso el Gobernador de Vizcaya, por ocultación de enfermedad contagiosa en sus ganados.

—Por R. O. de 10 del actual, han sido aprobados los expedientes de sacrificio de animales que a continuación se mencionan, disponiendo al mismo tiempo que para el pago a sus dueños de la indemnización que proceda, se expidan los correspondientes libramientos sobre las respectivas Delegaciones de Hacienda: A don Juan Ripoll, vecino de Arbós (Tarragona), 250 pesetas por sacrificio de un caballo muermoso; a don Antonio Dermà, de Yébenes (Toledo), 200 pesetas por una yegua durinada; a don Antonio Tranraqui, de Vera de Bidasoa (Navarra), 225 pesetas por un mulo muermoso; a don Miguel Colomer, de Marmolejo (Jaén), 500 pesetas por dos mulos muermosos; a don Pablo Sáinz, de Rincón de Soto (Logroño), 175 pesetas por una yegua durinada; a don Vicente Lacasa, de Marcen (Huesca), 275 pesetas por una yegua muermosa; a don Juan Cánovas, de Palma de Mallorca (Baleares), 175 pesetas por una vaca tuberculosa; a don Juan Antonio Gómez, de Manzanares (Ciudad Real), 1000 pesetas por cuatro vacas perineumónicas; a don José Gil, de Muñogalindo (Ávila), 247'50 pesetas por una vaca perineumónica.

—Ha tenido entrada en el Ministerio el recurso entablado por D. Juan González, contra el nombramiento de Inspector municipal de Higiene pecuaria de Sueca, hecho por aquel Ayuntamiento.

—Ha sido remitido al Gobernador de Vizcaya, el recurso entablado por don Federico Villalón, contra una multa que le fué impuesta, para que sea reintegrado, con el timbre correspondiente, y lo devuelva informado.

—Por R. O. de 11 del actual se estima el recurso presentado por D. Carmelo Narbón, Inspector municipal de Higiene pecuaria de Segorbe (Castellón) y se le reconoce el derecho al cobro de 220 pesetas que importan los honorarios por servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. 22 Marzo 1918 (D. O. número 66). Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Pedro Rincón Rodríguez y termina con D. Carlos Salgués Rubido, pasen a servir los destinos

que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia el destinado a África.

Veterinarios primeros.—D. Pedro Rincón Rodríguez, del Parque de Sanidad Militar, a la Escuela de Equitación, continuando en el curso de ampliación de estudios en el Instituto de Higiene Militar, nombrado por Real orden de 11 de Septiembre último (D. O. núm. 204).

D. Pablo Bernad Molinos, de la Escuela de Equitación, al Parque de Sanidad Militar, continuando en la Comisión Central de epizootias, nombrado por Real orden de 12 de Enero último (D. O. núm. 11).

D. José Rigal Bacho, de excedente en la sexta región y en comisión de servicios de plaza en San Sebastián, al 14.º regimiento montado de Artillería (artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 30 de Mayo último).

D. Florentino Gómez de Segura y Rodríguez, del cuarto Depósito de caballos sementales, y en comisión en el quinto, a este último, de plantilla, para la sección destacada en Valencia.

D. Mariano Simón Montero, D. Carlos Cervero López, D. Aurelio Alarcón Torres y D. Miguel Arroyo Crespo, del segundo, quinto, tercero y cuarto batallones de Artillería de posición, respectivamente, en plaza de Veterinario 2.º, a los mismos de plantilla.

Veterinarios segundos.—D. Carlos García Ayuso, de tropas de Aeronáutica Militar, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería (Real orden 28 de Abril de 1914).

D. Teófilo Pérez Urtubia, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, al segundo de Zapadores (arts. 1.º y 7.º del Real decreto de 30 de Mayo último).

D. Antonio Gimbernat Serviá, de la comandancia de Artillería de Tenerife, al cuarto regimiento de Zapadores (arts. 1.º y 7.º)

D. Manuel Ulierte Torres, del primer regimiento montado de Artillería, al de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería (arts. 1.º y 7.º)

Veterinario tercero.—D. Carlos Salgués Rubido, del tercer regimiento de Artillería de montaña, a la comandancia de la misma Arma de Tenerife (Real orden de 10 de Agosto de 1917 (D. O. número 178), en plaza de 2.º)

COMISIÓN CENTRAL DE EPIZOOTIAS.—R. O. C. 21 Marzo 1918 (D. O. núm 66). Debiendo dar cumplimiento a la R. O. C. de 12 de Enero último (D. O. número 11), y una vez que la Comisión Central de epizootias ha regresado de Africa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, con la mayor urgencia, salga la referida Comisión para visitar el ganado de los regimientos once montado de Artillería, quinto batallón de Artillería de posición, tercero montado, regimiento de Galicia, 25.º de Caballería, quinto montado de Artillería, regimiento de Telégrafos y primero montado de Artillería, de guarnición en Valencia, Huesca, Burgos, Coruña, Getafe, El Pardo y Sevilla, respectivamente, y también los regimientos de Infantería de Tetuán, Sevilla, Otumba y de Granada, de guarnición en Castellón, Cartagena, Valencia y Sevilla, respectivamente, todo él con enfermedades infecto-contagiosas, devengando las indemnizaciones reglamentarias y haciendo los viajes por cuenta del Estado, con cargo al capítulo y artículo correspondientes al vigente presupuesto, como ya se indica la R. O. C. citada.

GRATIFICACIÓN DE RESIDENCIA.—R. O. C. 1.º Abril 1918 (D. O. núm. 73) Dispone que la reclamación de las gratificaciones de residencia del personal del Ejército de África se ajuste a las reglas siguientes:

1.ª El personal que con arreglo a la Real orden circular de 8 de Octubre de 1912, tenga derecho a la gratificación de residencia, por meses completos, comenzará a disfrutarla desde la primera revista que pase como expectante a embarque, en el punto donde deba efectuarla, o a bordo del buque que le conduzca a su destino.

2.ª Al personal que, según la soberana disposición antes citada, deba percibir por días la gratificación de residencia, y al que regrese a los territorios de África, por haber disfrutado licencia, se le abonará a contar desde el día en que pase revista presente en el punto de embarque; debiendo, tanto en este caso como en el previsto en la regla anterior, acreditarse que embarcaron en el primer vapor que desde el día de la revista partió para el punto de su comisión o destino, mediante certificación del comisario de Guerra que la haya intervenido.

3.ª El personal que sea baja en los mencionados territorios, continuará percibiendo la gratificación de residencia si sigue prestando servicio, hasta la incorporación de su relevo, o si se viera obligado a no regresar, por no haber salido buque donde pudiera viajar, desde la fecha en que se recibiera la orden de baja, extremos que se harán constar en los justificantes de revista que deberán ser unidos a los extractos o nóminas donde se reclame el devengo.

4.ª El personal destinado en comisión o nombrado de plantilla que salga del territorio, también en comisión o en uso de licencia, cesará en el disfrute de la gratificación de residencia, desde el día de su embarque.

CONCURSOS HÍPICOS.—R. O. C. 8 Abril 1918 (D. O. núm. 78). Habiéndose observado que los Jefes, oficiales y asimilados que toman parte en concursos hípicas no formulan la memoria que previene la Real orden circular de 18 de Marzo de 1908 (C. L. núm. 43), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por los Jefes, oficiales y asimilados del Ejército que asistan a concursos hípicas, se dé exacto cumplimiento a cuanto se preceptúa en dicha soberana disposición. Es asimismo la voluntad de S. M., que los Jefes de cuerpo o unidad tengan presente, para formular la propuesta de los Jefes, oficiales y asimilados que han de concurrir a algún concurso hípico, cuanto dispone el Reglamento de 22 de Febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y las reales órdenes circulares de 13 de Marzo de 1906, 30 de Abril de 1908, 26 de Septiembre de 1911 y 8 de Abril de 1916 (C. L. núms. 49, 71 y 192 y D. O. núm. 83).

CURSOS DE BACTERIOLOGÍA.—R. O. C. 5 Abril 1918 (D. O. núm. 76) Dispone que el actual curso especial de ampliación de estudios de bacteriología para veterinarios militares en el Instituto de Higiene Militar, dispuesto por Real orden circular de 10 de Diciembre último (D. O. núm. 278), quede ampliado hasta el 31 de Mayo del año actual debiendo continuar asistiendo al mismo los veterinarios primeros nombrados por Real orden circular de 28 del citado mes de Diciembre (D. O. núm. 293), a excepción de don Gabriel Sáez Hernández, del segundo regimiento de Artillería de montaña, que cesó en el mencionado curso por Real orden manuscrita de 23 de Marzo último.

SITUACIÓN DE REEMPLAZO POR ENFERMO.—R. O. C. 6 Abril 1918 (D. O. número 78) A fin de armonizar las prescripciones contenidas en el art. 28 de las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de Junio de 1905 con las disposiciones dictadas posteriormente para regular el pase a situación de reemplazo por enfermo de los Jefes, oficiales y asimilados del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la declaración correspondiente se haga en todos los casos por los Capitanes generales de las regiones o distritos y Comandantes generales de África con el carácter provisional que exige la Real orden de 14 de Enero último (D. O. núm. 12), dando conocimiento a los Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros cuando pertenezcan a dichos cuerpos los causantes.

EXCEDENTES.—R. O. 10 Abril 1918 (D. O. núm. 81) Dispone que el veterinario primero D. Juan Brayo Carbonell, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo, adscripto a la Subinspección de las tropas de esta región, por haber sido nombrado afecto al servicio agronómico de los territorios españoles del Golfo de Guinea, por el Ministerio de Estado, pase a la de excedente en la misma región, una vez que ha cesado en dicho servicio.

GRATIFICACIÓN DE INDUSTRIA.—R. O. 12 Abril 1918 (D. O. núm. 83) Concede la gratificación de 600 pesetas anuales, desde 1.º del mes actual, al veterinario primero D. Pablo Bernad Molinos, que fué destinado al Parque de Sanidad Militar por Real orden circular de 22 de Marzo último, (D. O. número 66), como comprendido en la Real orden de 1.º de Julio de 1898 (C. L. número 230), y en las de 18 de Enero y 31 de Diciembre de 1909.

Los titulares

Vacantes.—Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Gerindote (Toledo) con el sueldo anual de 455 pesetas. Solicitudes hasta el 19 de Mayo próximo.

—Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Alarcón (Cuenca) con arreglo a los derechos de tarifa. Solicitudes hasta el 19 de Mayo próximo.

—Titular de Caleruela (Toledo) con 90 pesetas de sueldo anual y pecuaria municipal por tarifa. Solicitudes hasta el 12 de Mayo.

—Titular de Collado Mediano (Madrid) con 110 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 25 de Mayo.

—Titular de Chestre (Valencia) con 500 pesetas de sueldo anual por esta plaza y por la de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 25 de Mayo.

—Dos titulares de Vallecas (Madrid), una para Vallecas y otra para su barrio de Nueva Numancia, con 600 pesetas la primera y con 1.500 pesetas la segunda de sueldo anual. Solicitudes hasta el día 10 de Mayo.

—Titular de Aguarón (Zaragoza) con 200 pesetas de sueldo anual y 365 por la inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 15 de Mayo.

—Titular de Liendo (Santander) con 90 pesetas de sueldo anual y 150 pesetas por pecuaria municipal. Solicitudes hasta el 4 de Mayo.

—Titular de Muros del Nalón (Oviedo) con 635 pesetas de sueldo anual

y 365 por la inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 20 de Mayo.

—Titular de Los Molinos (Madrid) con 90 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 30 de Mayo.

Gacetillas

NADA MÁS JUSTO.—Un grupo de estudiantes del quinto año de la Escuela de veterinaria de Madrid ha presentado una instancia al Ministro de la Guerra que dice así:

Excmo. Señor:

«Los infrascriptos, alumnos de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, a V. E. con todo respeto, y como mejor proceda, exponen: Que habiéndose enterado de la convocatoria para las oposiciones a las plazas vacantes de Veterinaria militares, que han de verificarse en el mes de Julio del corriente año; y deseando los exponentes, que van a terminar la carrera, tomar parte en tan honrosas lides; comprenden la imposibilidad de realizar sus nobles aspiraciones si no se fija para más adelante (Septiembre ú Octubre) la fecha de la convocatoria, por faltarles ahora la debida preparación, *en todos sentidos*. Por tanto, Suplican a V. E. tenga a bien trasladar la fecha de dichas oposiciones a cualquiera de los meses del Otoño, y, entonces, habrá más concursantes, y de entre tantos, podrían escogerse los mejores. Gracia que no dudan conseguir de la reconocida bondad y preclaro talento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid».

Como lo que en esta instancia se pide es de toda justicia, y, además, se cumple el Reglamento de oposiciones accediendo a ello, esperamos que esta petición sea atendida debidamente.

DE PÉSEME.—En Vicálvaro ha fallecido la respetable señora doña Carmen Herrera Rodríguez, madre de nuestro querido amigo y colaborador don Clemente Martínez Herrera, a quien, lo mismo que a la demás familia de la finada, acompañamos en su justo dolor.

También ha tenido la desgracia de perder a su anciana madre don Bonifacio Estrada, amigo y colaborador nuestro, a quien enviamos nuestro pésame más sentido.

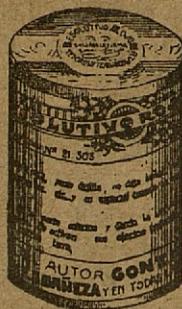
CURACIONES RÁPIDAS.—Don Manuel Rodríguez Polo, veterinario de Madrid, que ha sido poco aficionado a usar específicos y poco amigo de hacer reclamos, aconseja el empleo del *maravilloso cicatrizante Velox*, que prepara el Sr. Mata, por los resultados sorprendentes que ha obtenido con él en su clínica en cuantos casos de *úlceras, rozaduras, erosiones*, etc., lo ha empleado.

IMPRESOS DE TÍTULOS.—Como muchos veterinarios nos escriben lamentando que no encuentran modelos para títulos de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, nos ha parecido conveniente hacer público que en las oficinas de «El Consultor de los Ayuntamientos», establecida en Madrid, calle de Don Pedro, número 1, se venden modelos que sirven para extender toda clase de títulos municipales, al precio ínfimo de diez céntimos cada uno. Pueden, por lo tanto, dirigirse a esa Casa los pecuarios municipales que deseen y no puedan encontrar en otra parte los modelos de títulos que necesitan.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción
Seguro en su empleo
Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

=Y=

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados.—Exijanse envases y etiquetas originales registradas.—
Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiendose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros
de Especialidades.

